

**ACTA DE LA SESIÓN N° 06
COMITÉ DE MANEJO DE HUIRO FLOTADOR DE BAHÍA CHASCO, AÑO
2018**

Tipo de la Sesión:	Sesión Ordinaria N° 06
Fecha:	07 de Diciembre de 2018
Sitio:	Dependencias de la Universidad de Atacama, calle Gana N° 100 Caldera
Hora de inicio	10:20 horas
Hora de termino	13:00 horas

ASISTENTES

Se adjunta lista de asistencia

TEMAS EN TABLA

- Lectura de la Acta de fecha 28-09-2018.
- Procedimiento que rigen el cumplimiento de las Medidas de Administración.
- Coordinación para avanzar hacia la eventual incorporación de nuevos agentes al Plan de Manejo.
- Temas varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La sesión la inicia el Sr. Manuel Andrade, en su calidad de Presidente suplente del Presidente en el Comité de Manejo, quien primeramente da las excusas por la inasistencia del Sr. Juan Carlos Fritis a la sesión, lo cual se justifica porque el mismo día debía atender temas de carácter urgente en la región de Coquimbo, los cuales eran imposible de postergar. Luego de ello, procede a dar lectura a los temas a tratar en presente sesión, partiendo con la lectura del acta de la sesión de fecha 28 de septiembre de 2018, para su aprobación; continuando con la presentación realizada por el Sernapesca, referida a los procedimientos que rigen el cumplimiento de las medidas de administración, y por último, una presentación realizada por la profesional de la Dirección Zonal de Pesca en Atacama, Srta. Yasna Mattos, respecto a la coordinación para avanzar hacia la eventual re-incorporación de nuevos agentes al Plan de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco. Una vez concluidos los temas centrales de la reunión, se tratan temas varios.

Tema 01 Aprobación de acta de fecha 28/09/2018

En atención a la programación de los temas, el Pdte. del Comité de Manejo (S), consultó a los asistentes sobre posibles observaciones al acta de fecha 28 de septiembre de 2018. Al no existir observaciones al documento, se da por aprobada de manera unánime el acta en comento.

Por otra parte, el Sr. Roberto Ramírez solicita que el acta de las sesiones sea enviada a los integrantes del Comité con mayor tiempo y no necesariamente con la convocatoria a la sesión siguiente, ya que esto permitiría mayor grado de comprensión a los temas que fueron desarrollados en dicha sesión. Sobre el particular, se pide al Comité su opinión al tema demandado, y al no existir oposición, se deja acuerda que el acta será enviada a

los integrantes del Comité en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la ejecución de la sesión

Tema 02 Presentación de Sernapesca (procedimiento administrativos)

Respecto a los procedimientos que rigen el cumplimiento de las medidas de administración, la profesional de Sernapesca, Srta. Alfonsina Fedo, en su presentación hizo referencia a las distintas medidas de administración que hasta ahora se han implementado en el Plan de Manejo de Huiro flotador de Bahía Chasco: Res. Ex. N°1391, promulgada con fecha 10 de mayo de 2016, que modificó la Res. Ex. N° 2187/2010, en el sentido de establecer que la cuota de extracción establecida sobre el recurso Huiro flotador, y que se encuentra distribuida temporalmente en trimestres, considere como días de operación de los agentes extractivos (en todas sus categorías) sólo de lunes a jueves de cada semana. Al respecto, el Servicio presenta figuras ilustrativas sobre el desempeño de los agentes, donde queda de manifiesto el cese de las actividades durante los días viernes, sábado y domingo de cada semana

Luego, hace referencia a la última modificación realizada al Plan de Manejo de Bahía Chasco, que a través de la Res. Ex. N° 3320 de fecha 21 septiembre de 2018, establece un límite diario de extracción para los agentes autorizados en el Plan de Manejo, independiente de su categoría, donde se indica que se podrá extraer hasta 2,5 toneladas diarias del recurso huiro flotador en estado húmedo.

En resumen, algunas consideraciones al criterio establecido corresponden a:

- a. Límite de extracción es por RPA, independiente de las categorías que tenga el extractor.
- b. En caso de consumo total de las 2,5 toneladas por día, no se permitirá la recolección de alga varada, segada o extracción de la planta hasta el día siguiente.

En este sentido, la Srta. Alfonsina Fedo presenta los resultados sobre el desempeño que ha tenido en la práctica esta medida, dejando de manifiesto que desde su implementación, los agentes autorizados se han ajustado a esta limitación de capturas diarias, y destacando que solo una fracción de los agentes autorizados logra extraer los 2.500 kg diarios.

Sin embargo, como toda medida establecida en el Plan de Manejo, es de carácter obligatorios para quienes participan del Plan, necesariamente se deben tener presente la normativa asociada a la vulneración de estas. Al respecto, cuando existe vulneración a la cuota de extracción (excesos) la LGPyA en su artículo 110 y 116 establecen lo siguiente:

Artículo 110.- Serán sancionados con multa de tres a cuatro veces el resultado de la multiplicación del valor de sanción de la especie respectiva, vigente a la fecha de la denuncia, por la cantidad de recursos hidrobiológicos objeto de la infracción, reducida a toneladas de peso físico y con el comiso de las especies hidrobiológicas y de las artes y aparejos de pesca, o equipo y traje de buceo, según corresponda, con que se hubiere cometido la infracción, los siguientes hechos:^{527 - 528 - 529}

- d) Capturar especies hidrobiológicas sin la autorización o permiso correspondiente, o en contravención a lo establecido en éstos.^{535 - 536}

Artículo 116.- A las infracciones de las normas de la presente ley y sus reglamentos, o de las medidas de administración pesquera adoptadas por la autoridad, que no tuvieren prevista una sanción especial se les aplicará una multa equivalente a una o dos veces el resultado de la multiplicación del valor de sanción de la especie afectada, vigente a la fecha de la denuncia, por cada tonelada o fracción de tonelada, de peso físico de los recursos hidrobiológicos objeto de la infracción, y el comiso de las especies hidrobiológicas, de las artes o aparejos de pesca y medios de transporte, cuando corresponda a las infracciones que no pudieren sancionarse conforme con lo dispuesto precedentemente, se les aplicará una multa de 3 a 300 unidades tributarias mensuales.^{574 - 575}

En el caso de infracciones de la normativa sobre acuicultura que no tuvieren prevista una sanción especial en la ley, se les aplicará una multa de 3 a 300 unidades tributarias mensuales.

Tema 03 Eventual re-incorporación de agentes al Plan de Manejo de Chasco

La Srta. Yasna Mattos, profesional de la Dirección de Pesca y Acuicultura, realizó la presentación sobre el “Procedimiento para la eventual re-incorporación de agentes al Plan de Manejo de Huiro Flotador de Bahía Chasco, haciendo hincapié que este proceso aplica primeramente al universo de pescadores que, por incumplimiento del criterio de permanencia exigido en el Plan, han quedado marginado de las nóminas de agentes autorizados. Luego, precisa que esta iniciativa nace en atención a una carta emitida por los propios pescadores con fecha 01 de Julio del 2016 donde se solicita a la Subpesca que el Plan de Manejo sobre Huiro Flotador considere un área mayor de influencia y que de acreditarse un buen estado de la pradera de Huiro Flotador en el sector de Chasco, se podría avanzar en reincorporar a personas nuevas al Plan de Manejo en comento. En resumen, la Srta. Yasna da lectura a dos cartas que fueron dirigidas a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Director Zonal; la primera del 2016 cuando se solicita ampliar el área que forma parte del plan de manejo de Bahía Chasco, y la segunda emitida el presente año, donde además, se señala que de acreditarse el buen estado de la pradera, se podría avanzar hacia la eventual re incorporación de nuevos pescadores artesanales al plan de manejo.

En atención a estos antecedentes, el objetivo de la sesión es “Coordinar la conformación de una sub-comisión que aborde criterios para la eventual re-incorporación de agentes al Plan de Manejo de Chasco”.

En este sentido, se presentaron aspectos básicos del plan de manejo referidos a los criterios de participación y de permanencia, los que llevan a la situación actual que existan sólo 27 pescadores artesanales autorizados a operar en el marco del presente plan de manejo y el número de pescadores que por incumplimiento del criterio de permanencia se encuentran imposibilitados de realizar operación sobre el recurso Huiro flotador en el sector de Chasco. Es por esta razón, que se hace necesario resolver en el corto o mediano plazo cuáles deben ser los criterios objetivos que permitan reincorporar pescadores al Plan de Manejo. Esta situación generó un intenso debate entre los asistentes, principalmente de quienes se encuentran actualmente vigentes en el Plan, ya que esgrimen que las personas que demandan el ingreso nunca han mostrado real interés por operar en Chasco, por esta razón no pudieron cumplir con el criterio de 50 días de operación exigidos por el Plan. Por otra parte, quienes representan a personas que actualmente están fuera de las nóminas de agentes autorizados, señalan que el hecho de formar parte del Comité de Manejo los facultaría para realizar operación en Chasco. Debido a lo complejo del tema, esta situación generó una larga discusión entre los asistentes, pero finalmente se logró avanzar en la presentación de la Srta. Yasna Mattos.

La profesional de la Subpesca permanentemente señaló que más allá de lo complejo del tema, era necesario asentar las bases para que frente a situaciones de fuerza

mayor bien, producto del buen estado de la pradera de Chasco, se debe abordar el tema del re-ingreso de los pescadores que se encuentran fuera del Plan de Manejo, tal cual lo había señalado en reuniones previas el propio Presidente de este Comité. Aclara que desde que se diseñó el Plan de Manejo, solo se establecieron criterios de salida por incumplimiento de los días de operación (50 días de operación en un año), sin embargo, no se previó ningún criterio objetivo que pudiera permitir el re-ingreso o bien la mantención por razones debidamente fundadas de los agentes en el Plan de Manejo. Insiste que esta iniciativa debe ser abordada para estar preparado frente a cualquier eventualidad (Ej; mejora de la condición de la pradera o casos de fuerza mayor), donde los criterios deben ser objetivos y transversales (para todos). Finalmente, la propuesta para abordar esta materia, es conformar una Comisión que en principio debiera sesionar durante el mes de enero del año 2019. A partir de ello, se logra el consenso que en esta Comisión participarán los representantes de los pescadores artesanales, de la Autoridad Marítima, del Sernapesca y la representante de la Dirección Zonal en Atacama, Srta. Yasna Mattos, quien liderará la Comisión, con el apoyo en la facilitación de la consultora CESSO.

La fecha acordada por consenso (unanimidad) por los asistentes a la sesión fue el viernes 25 de enero de 2019 en jornada de la mañana y en principio, el lugar corresponderá a las propias instalaciones de la Universidad de Atacama (UDA) en Caldera

Temas Varios:

La Srta. Yasna Mattos da a conocer al Comité de manejo en Pleno, sobre la solicitud que fue realizada por Buzos mariscadores y recolectores de orilla de la Comuna de Caldera, al Presidente del Comité de manejo de Huiro flotador de Bahía Chasco, en el sentido de permitir el ingreso a la presente sesión, de la Sra. Roxana Varas en su calidad de abogada, quien actualmente lleva la situación de 16 pescadores artesanales que demanda el ingreso al Plan de Manejo de Bahía Chasco. El objetivo que se persigue, es realizar una presentación de la reclamación que están trabajando.

Al respecto, el Sr. Manuel Andrade, hizo mención que el proceso en cuestión es de conocimiento de la Subsecretaría de Pesca a nivel central, y donde ya se habría interpuesto un recurso de reposición sobre el tema. Sin embargo, deja en claro que dada la naturaleza y los alcances que conlleva esta materia, su pleno desarrollo está siendo tratado por la Subsecretaría de Pesca nivel central. En resumen, la Srta. Yasna Mattos hizo lectura de la mencionada carta y el Presidente (s) pidió que los titulares expresaran su aprobación o rechazo a esta iniciativa. Al no tener un consenso por parte de los miembros asistentes, se procedió a llamar a pronunciamiento a cada uno de los integrantes del comité. Al respecto, se señala que aquellos que se pronunciaron a favor del ingreso de la abogada para la próxima sesión fueron: Señores Roberto Ramírez, José Concha y Luis Olmos. Mientras que aquellos que expresaron su rechazo ante la solicitud, fueron la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional Sr. Ricardo Cartes, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Srta. Alfonsina Fedo y el resto de los miembros integrantes del comité Sr. Jovino Contreras, Sr. Humberto Poblete, Sr. Claudio Soza y Sr. José Concha. En consecuencia, no hubo consenso entre los asistentes a esta sesión por avanzar en esta solicitud.

Otro aspecto a considerar que fue abordado por los pescadores en el Comité, fue conocer el estado en que se encuentran las cuotas del recurso Huiro flotador para el año 2019. Al respecto, se menciona que recientemente las cuotas de algas pardas para la región de Atacama fueron establecidas en la última sesión del CCT-B realizada durante el mes de noviembre. En atención a esta declaración, los pescadores consultan como se condice esta situación con los resultados de IFOP, quienes han desarrollado un estudio en bahía Chasco. Al respecto, se menciona que aún falta que

IFOP realice su último muestreo del año y evalúe en definitiva el estado de la pradera

Por último, en atención al consumo anticipado de la cuota "varado + segado", los pescadores acuerdan por consenso realizar una solicitud formal a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de evaluar la pertinencia de traspasar el 50% de la cuota disponible en la modalidad de "alga varada", para ser extraída en la modalidad de "varado + segado" autorizada para el periodo octubre-diciembre. Al respecto, el Sr Manuel Andrade advierte que existía un compromiso de no solicitar más traspasos de cuotas de una modalidad a otra, tal cual fue acordado en sesiones anteriores, sin embargo, esta nueva solicitud será informada el día lunes 10 de diciembre al nivel central de esta Subsecretaría de Pesca, donde se evaluará la factibilidad de avanzar en esta materia. Por su parte, el Sr Roberto Ramírez advierte que por los tiempos de tramitación, la solicitud podría ser inviable, por lo cual, de ser pertinente esta iniciativa, solicita que exista diligencia en esta materia.

De acuerdo al último reporte informado por el Sernapesca de Atacama con fecha 07 de diciembre del presente año (Res. Ex. N° 1155/18), se declaró consumida la cuota anual de captura del recurso Huiro flotador para el último trimestre del año. Sin embargo, en la fracción de cuota de "solo varado" el Servicio registra un saldo positivo de 397 toneladas disponibles para ser extraída por los agentes que se encuentran autorizados en el Plan de Manejo.

FIN DE SESIÓN.

ACUERDOS

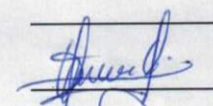
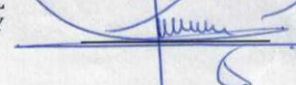
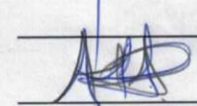


1. Se acordó por consenso realizar el trabajo de la Comisión, liderada por la Srta. Mattos, para definir una propuesta preliminar de criterios de re-incorporación de pescadores al Plan de Manejo de Bahía Chasco. Este Taller se realizará el día viernes 25 de enero de 2019, en la UDA desde las 10:00 a 13:00 h.
2. No hubo consenso ante la solicitud ingresada por el Sr. Roberto Ramírez para que la abogada, Sra. Roxana Varas, realice una presentación ante el comité de manejo de Huiro flotador de Bahía Chasco.
3. Se acuerda por consenso avanzar en solicitar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un traspaso del 50 % de la cuota disponible en la modalidad de varado a la modalidad de "varado + segado" para permitir la actividad de los buzos en el último periodo del año.

LISTA DE ASISTENCIA

LISTA DE ASISTENCIA COMITÉ DE MANEJO HUIRO FLOTADOR BAHÍA CHASCO

SESIÓN ORDINARIA

LUGAR : UDA - GANA N° 100, CALDERA
HORARIO : 10:00 HORAS
FECHA : VIERNES, 07 DICIEMBRE DE 2018

	NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
1.-	JUAN CARLOS FRITIS TAPIA MANUEL ANDRADE FRANCO	TITULAR SUPLENTE	PRESIDENTE COMITÉ DE MANEJO	
2.-	RICARDO CARTES ALARCÓN	TITULAR	DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y MARINA MERCANTE NACIONAL	
3.-	GUILLERMO MERY LUFFI ALFONSINA FEDO ARENAS	TITULAR SUPLENTE	SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA	
4.-	HUMBERTO POBLETE GONZÁLEZ GERMAN POBLETE GONZÁLEZ	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	
5.-	JOVINO CONTRERAS OSSANDÓN GIOVANNI VILLALOBOS LORCA	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	

	NOMBRE INTEGRANTE	CARGO	REPRESENTA A:	FIRMA
6.-	CLAUDIO SOZA CAMPILAY CARLOS CORTÉS BRIONES	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	
7.-	LUIS CONTRERAS NARANJO DANIEL CONTRERAS NARANJO	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	
8.-	ROBERTO RAMÍREZ HERRERA JORGE CONCHA MUÑOZ	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	
9.-	CRISTIAN MORALES ESPINOZA LUIS OLMOS ANDRADE	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	
10.-	JOSÉ CONCHA GÓMEZ PEDRO CONCHA GÓMEZ	TITULAR SUPLENTE	SECTOR PESQUERO ARTESANAL	